



**RESOLUCION CONCEJAL MUNICIPAL N° 012/2023,
CONFORMACIÓN DE COMISIÓN ESPECIAL PARA
REVISAR Y CONSIDERAR LA INICIATIVA LEGISLATIVA
“LEY MUNICIPAL PARA LA OTORGACIÓN DE
HONORES, DISTINCIONES, CONDECORACIONES Y
PREMIOS”**

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, de conformidad a la nota de fecha 09 de febrero de 2023, con Cite C.M.O.- EXCOM/ESP/RHD CITE N° 004/2023, en la misma se solicita conformación de Comisión Especial **PARA REVISAR Y CONSIDERAR LA INICIATIVA LEGISLATIVA “LEY MUNICIPAL PARA LA OTORGACIÓN DE HONORES, DISTINCIONES, CONDECORACIONES Y PREMIOS”**.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en su Art. 283, determina que el Gobierno Autónomo Municipal, está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley N° 031, Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez en su Art. 34, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias.

Que, la Ley N° 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales señala: Art. 16 El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: (...) 4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley Municipal N° 001, de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, señala en su Art. 21 que las Leyes Municipales para su validez y eficacia cumplirán obligatoriamente el procedimiento de formación establecido en la presente Ley. En su Art. 35 define a la Resolución Concejal Municipal como el instrumento normativo emanado del Concejo Municipal, que dispone decisiones internas para la gestión administrativa del mismo.

Que, de conformidad al Art. 19 Num. 2. del Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro, determina que las “Comisiones Especiales, son instancias creadas circunstancialmente para conocer y desarrollar casos concretos y específicos que el Pleno les asigna, cuya vigencia es temporal, ya que cesan sus funciones al cumplimiento del mandato encomendado una vez presentado el Informe correspondiente, cuya vigencia se establecerá expresamente en resolución”.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro, en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- APROBAR la **CONFORMACIÓN DE COMISIÓN ESPECIAL PARA REVISAR Y CONSIDERAR LA INICIATIVA LEGISLATIVA “LEY MUNICIPAL PARA LA OTORGACIÓN DE HONORES, DISTINCIONES, CONDECORACIONES Y PREMIOS”**, a partir de la aprobación de la presente Resolución Concejal Municipal; Comisión Especial conformada por los siguientes Concejales Municipales:

¡Primero Oruro... Siempre Oruro!





1. Edmeé Mireya Castillo Rojas.
2. Julio René Silvestre Saavedra.
3. Samuel Mendizabal Villca.

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la ciudad de Oruro, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Oscar Macario Velásquez Mallcu
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO


Prof. Sara Oliviera Choque
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO



¡Primero Oruro... Siempre Oruro!